



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Proceso radicado al No. 54-172-4089-001-001-2022-00290-00

Chinácota, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se verifica trabada la relación jurídica procesal en el presente proceso divisorio por venta de bien común promovido por CARMEN AURORA, DAVID ANTONIO, AMPARO y CAMPO DE JESÚS CAMARGO BARÓN quienes convocan como demandada a ELVIA ROSA SILA PATIÑO quien en el término de traslado conferido no allegó pronunciamiento alguno.

Deprecia e itera el apoderado de los demandantes continuación del trámite. En tal sentido, se advierte que no se acredita haberse hecho efectiva la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria **264-1005** objeto del proceso, e incluso obra en la actuación el oficio librado para el efecto No. 506 del 20 de septiembre de 2022, por lo que se infiere que no se ha cumplido la gestión para ello por la parte interesada promotora de la acción; por ende, se requiere a la parte demandante su diligenciamiento para que se haga efectiva la medida cautelar referida.

Notifíquese,


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez.